

Acta de la V Sesión Ordinaria de Consejo Directivo  
09 de mayo de 2014

En la ciudad de Santa Rosa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las diez horas, veinte minutos, da inicio la quinta sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, presidida por el Decano, licenciado Sergio Maluendres. Se cuenta con la presencia de la Vicedecana, magíster Liliana Campagno.

Se encuentran presentes las siguientes consejeras y consejeros: por el Claustro de Docentes - Subclaustró de Profesores: NOSEI, María Cristina, BRAUN, Estela Nélide, MIR, Lucio Bernardo, TULLIO, Jorge Oscar y DI FRANCO, Norma Beatriz. Por el Claustro de Docentes – Subclaustró de Docentes Auxiliares: SIDERAC, Silvia Elizabet. Por el Claustro de Graduados: GÓMEZ, María Laura y CEJA, María Luciana. Por el Claustro de Estudiantes: PÉREZ, Jéssica Daiana y KOSAK, Ezequiel Carlos. Por el Sector No Docente: AYUDE, Fernando Damián.

Registran ausencia con aviso las siguientes consejeras y consejeros: MORÁN, BATTISTÓN, DILLON, RESLER, LAVINI y SCHNEIDER.

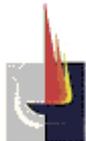
**A. CONSIDERACIÓN DE ACTAS**

- IV SESIÓN ORDINARIA

MIR: mociona aprobación. Se aprueba por mayoría, con diez (10) votos por la afirmativa y una (1) abstención.

**B. INFORMES Y COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA**

En primer lugar informa sobre el proyecto ingresado por Decanato el día 7 del corriente, y que consta en el Boletín de Asuntos Entrados, sobre distribución del presupuesto destinado a Capacitación Docente. En esta oportunidad se propone la distribución de \$ 177.040,82. Señala que el presupuesto que corresponde a cada una de las Unidades Académicas de la UNLPam se ha incrementado en un 50 %, lo que para esta Facultad implica la suma de \$ 139.572; a la que se agregan \$ 37.468,82 de recursos del propio presupuesto, tal como se había hecho el año anterior, y que permiten llegar a la cifra citada. Esto conlleva a que el valor del índice sea de \$ 670,00 aproximadamente, cifra que puede tener alguna pequeña variación en función del control que se está llevando desde Secretaría del listado de docentes de cada Departamento. Recuerda que el año pasado la cifra fue de \$ 473,00 por docente y, si se compara con lo asignado en 2012, se advierte que el incremento ha sido del 185 %. No obstante, y tal lo señalado el año anterior, aclara que este presupuesto no resuelve la problemática de la demanda creciente de capacitación de la planta docente, pero claramente es una señal de recuperación después de más de 15 años de congelamiento de este fondo. Tal como se planteara en reiteradas oportunidades, sólo la implementación de un programa plurianual podía permitir de manera decisiva el crecimiento de esta partida. Admite que se está lejos de una suma razonable, ya que el monto asignado alcanza para cubrir los gastos de un pasaje a Buenos Aires, pero es mejor que hace dos años que no se pagaba ni un cuarto de pasaje. Finalmente reafirma su compromiso de continuar bregando para que la Universidad, a través del Consejo Superior, destine más presupuesto para esta partida y, desde la Facultad, el intento de engrosar este fondo en función del ahorro en otras partidas. Seguidamente informa para conocimiento del Cuerpo que por Resolución N° 177-FCH-14 realizó una reestructura presupuestaria, por la cual se pasaron \$ 2740,00 de inciso 3 de fuente 12. Ingresos propios a inciso 1 de la misma fuente, y \$ 18.000 de inciso 3 de fuente 11 a inciso 4 de la misma fuente (tecnología, infraestructura, etc.)



Seguidamente anuncia de manera oficial la integración del equipo de gestión a partir del 16 de mayo, en función de la asunción de las nuevas autoridades en la Facultad:

- Secretaría Académica: Nilda Redondo
- Secretaría de Investigación y Posgrado: Paula Laguarda
- Secretaría Económico Administrativa: Martin Ussei
- Prosecretaría privada de Decano: Martin Bergia
- Rectora del Colegio: Adriana Garayo
- Vicerrector del Colegio: Aldo Richter

Recuerda que el cargo en la Secretaría de Consejo Directivo y Relaciones Institucionales es designado por el propio Consejo Directivo, acto que se realizará el próximo 16 de mayo en la sesión en la que asumirán los nuevos consejeros y consejeras.

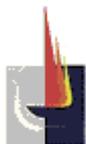
En el mismo orden de temas, invita a la comunidad de la Facultad a participar del acto de asunción de autoridades de la Universidad, que se realizará el próximo 15 de mayo, a partir de la hora 18.30, en el Aula Magna. En el mismo asumirán sus funciones el Rector y el Vicerrector, la totalidad de los Decanos y Decanas, Vicedecanos y Vicedecanas, así como los consejeros y consejeras superiores que resultaron electos en los comicios del 22 de abril.

A continuación comunica la imposibilidad, por cuestiones de tiempo y organizativas, de garantizar un importante nivel de difusión para la convocatoria de las *Jornadas de evaluación de la Ordenanza N° 063-DC-13 Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Humanas*. Recuerda que las mismas fueron aprobadas por Resolución N° 088-CD-14y estaban previstas para los días 9 de mayo en la Sede Santa Rosa y 12 del mismo mes en General Pico. Señala que, en la medida que su organización estaba asignada a la Prosecretaría y a partir de la consulta informal a varios consejeros y consejeras, se propone la postergación de las Jornadas para los días 29 de mayo en Santa Rosa y 5 de junio en General Pico. Asume la responsabilidad por la postergación, que como dijo obedece a la posibilidad de garantizar una mejor difusión y mayor participación, y solicita al Cuerpo el aval de lo resuelto (asentimiento de los consejeros y consejeras presentes).

Finalmente informa que la semana pasada los paritarios representantes de las Universidades Nacionales y los de los gremios docentes firmaron un acta por la cual se aprueba un texto de Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios y preuniversitarios. Recuerda que el CIN ya había aprobado por unanimidad una propuesta de convenio colectivo, consensuada entre los representantes paritarios del CIN de ambos niveles. Señala que este es un hecho de suma relevancia porque cierra un proceso iniciado en 1998 con la firma de un acuerdo que fuera homologado por el Ministerio de Trabajo y firmado la CONADU porque era el único gremio del sector. Recuerda que en ese momento se veía como relativamente próxima la firma de un convenio colectivo, cuestión que por diversos motivos no pudo concretarse hasta la fecha. Expresa su agradecimiento a Pedro Sanllorenti, secretario general de CONADU, quien le envió una copia del convenio firmado el día mismo en el que fue acordado.

Señala que el texto es muy extenso, y que se referirá a algunas cuestiones que ya han sido establecidas y otras que son novedades muy importantes. A tales efectos seguirá una nómina de artículos vinculados con la dedicación docente, la relación entre las categorías, la escala salarial y la antigüedad.

En primer lugar señala que quedó establecido en el convenio la relación 1,8 Profesor Titular, 1,6 Profesor Asociado, 1,4 Profesor Adjunto, 1,2 Jefe de Trabajos Prácticos y 1 Ayudante de Primera. Informa que este punto venía siendo acordado en las mesas de negociación salarial, y que en la actualidad la relación del Profesor Titular es de 1,7. Esto significa que, cuando se alcance la plena vigencia del artículo 34, los Profesores Titulares, por ejemplo, tendrán un incremento salarial de aproximadamente el 9 % sobre el básico.



En el artículo 35 se establece la relación entre dedicaciones, a saber: 4 exclusiva, 2 semiexclusiva y 1 simple; cuestión que se encuentra en plena vigencia.

Con respecto a la bonificación por antigüedad informa que continúa siendo del 120 % para los 24 años, del 10 % a partir del primer año, del 20 % a partir del segundo año, 30 % a partir del quinto, 40 % para el séptimo, 50 % a partir del año 10, 60 % a partir del 12, 70 % a partir del 15, 80 % a partir del 17, 100 % a partir de los 20 años de antigüedad y 110 % a partir de los 22.

Asimismo en el convenio quedan establecidos los adicionales, que son únicamente por título de posgrado, por riesgo laboral y por zona desfavorable. El artículo 38 establece los adicionales por título de posgrado, en cuyo texto se fija que el docente percibirá un 20 % del básico por título de doctorado (en la actualidad es 15 %), 12,5 % por título de maestría (en la actualidad es 5%) y 5 % por título de especialización (en la actualidad es 2,5 %). Aclara que no hay acumulación de títulos.

Aclara que el convenio tiene establecidas las pautas generales y específicas para los regímenes de licencias, pero no ha alcanzado a compararlo con el vigente en la UNLPam. Señala que, en los casos en que se observen mejoras de derechos, claramente prima lo establecido en el convenio. No obstante, quizá fuere necesaria una reforma del régimen local, facultad que le corresponde al Consejo Superior.

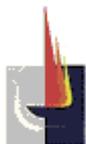
Desde el punto de vista salarial, informa que el convenio posee un capítulo que se llama *Jerarquización y funcionalidad de la labor docente* y que en su artículo 42 dice: *"A fin de jerarquizar la labor docente del nivel universitario, se implementará un complemento salarial a todas las categorías y dedicaciones, remunerativo y bonificable del 25 %, en el marco de los acuerdos que ambas partes se comprometen a impulsar en conjunto con la Secretaría de Políticas Universitarias, a fin de su previsión e inclusión en el presupuesto de las instituciones universitarias nacionales. El mismo se abonará en forma gradual, incorporándose al sueldo básico en etapas consecutivas, anuales y acumulativas; siendo la primera de ellas aplicable en el año 2014 y la última a más tardar en el año 2019."*

BRAUN: opina que es bastante extendido en el tiempo.

PRESIDENCIA: explica que lo que el convenio aprueba es un 25 % en concepto de jerarquización laboral a todas las categorías docentes, a partir de este año y a terminar de efectivizar en el año 2019. Aclara que este incremento se efectuará más allá de los incrementos salariales que se acuerden en el marco de la paritaria salarial que se acuerden año a año. Es decir, según el convenio, habría un incremento del 4 % anual aproximadamente. Señala que CONADU está solicitando que para este año el incremento sea del 5 %, lo que implica que para el segundo año el sueldo sobre el que se calcula el incremento ya posee el aumento dado. Cita como ejemplo el hecho de que, si algún cargo hoy gana 100, aumenta a 105, y el próximo año el incremento se calcula sobre estos 105.

Señala que el incremento del 25 % es el mismo índice al logrado por FATUN, que permitió el incremento para llegar a la jerarquización establecida en el convenio. Esto implicó que los trabajadores no docentes, durante 4 años, tuvieran un incremento superior a los acordados en cada paritaria. Aprovecha para informar que para este año el incremento será del 28,5 %, de los cuales el 16 se percibirá en junio y el restante en agosto. Señala que este es un anuncio informal, porque no se ha recibido información oficial.

Seguidamente informa que en el Anexo I del Convenio se aprueba la aplicación para los docentes del nivel preuniversitario. Al respecto informa sobre la trascendencia del artículo 1, ya que fortalece la posición de esta Facultad para reflotar el proyecto de ciudadanía política a los docentes del Colegio. Comenta que se establece por primera vez que *"los derechos políticos serán ejercidos de conformidad a las condiciones establecidas en las instituciones universitarias nacionales, promoviendo la participación política de los docentes preuniversitarios."* Resalta la importancia del mismo, ya que la enunciación se realiza en el marco de un convenio colectivo que será homologado y en el que se establece, como lo viene haciendo esta Unidad Académica desde hace tiempo, como un resorte de la



vida universitaria la definición, de acuerdo a los consensos que se puedan lograr, la participación política efectiva de los docentes del nivel preuniversitario. Manifiesta que a partir del artículo 2 se establecen las categorías, niveles y funciones de los docentes de ese nivel, la relación entre la remuneraciones, la relación entre el nomenclador y su aplicación, de la cuales ha ido informando a este Consejo así como al Colegio a medida que se avanzaba en las negociaciones. Señala que todo lo actuado en el marco del convenio para el nivel preuniversitario han sido las tareas para las cuales el CIN lo designó como Coordinador de la Subcomisión del nivel en representación de las universidades, por lo cual comparte el beneplácito de que finalmente la tarea haya concluido de manera satisfactoria y con los objetivos alcanzados.

A continuación queda a disposición de las consejeras y consejeros para que le realicen las consultas que, sobre éstos y otros asuntos, estimen corresponder.

Finalmente, y dado que la presente es la última sesión del mandato de los consejeros y consejeras actuales, expresa su agradecimiento por el esfuerzo y el compromiso institucional demostrado en estos dos años en el caso de los docentes, graduados y no docentes y un año en el caso de los estudiantes. Saluda fundamentalmente a quienes, por distintas razones, no continuarán como consejeros. Señala que no es su intención realizar una enumeración del conjunto de decisiones de política institucional tomadas por el Cuerpo, no obstante lo cual destaca la continuidad y ampliación del Programa de Recursos Humanos y la aprobación del Reglamento Académico. Asimismo rescata también el tiempo de trabajo destinado a las decisiones del día a día de esta Facultad, que son fundamentales para su funcionamiento.

## C. BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

### C.1. Notas ingresadas

### C.2. Asuntos ingresados en las Comisiones del Consejo Directivo

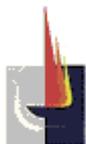
En primer lugar por Secretaría se informa que se omitió consignar como asuntos ingresados las impugnaciones impetradas a distintos dictámenes emitidos por comités de selección, a saber:

- Expediente N° 09-F-14 s/ selección de aspirantes para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Derecho a la Comunicación del Departamento de Comunicación Social. Recuerda que el dictamen del Comité de selección recomendaba la designación de la aspirante Califano, y que el mismo fue impugnado por el aspirante Acosta. El trámite se encuentra en Secretaría Legal y Técnica de la UNLPam.
- Expediente N° 155-F-14 s/ selección de aspirantes para cubrir un cargo de hasta JTP con dedicación simple en la asignatura Historia del Siglo XX del Departamento de Historia. El comité de selección recomienda la designación del aspirante Morales Schmuker; el cual fue impugnado por el aspirante Ledesma. El trámite se encuentra en el comité de selección para realizar ampliación.

Seguidamente comunica que desde Presidencia se solicita el tratamiento sobre tablas de los siguientes temas, incorporados en el listado de los asuntos ingresados en las comisiones:

- Expediente N° 77-F-14 S/ selección de antecedentes para cubrir un cargo de hasta JTP, interino, con dedicación simple en la asignatura Literatura de Habla Inglesa I. **Impugnación** de la aspirante Arriaga.
- Proyecto de Presidencia sobre propuesta de asignación del crédito presupuestario 2014, destinado a Capacitación Docente.

NOSEI: mociona la incorporación al Orden del Día y posterior tratamiento sobre tablas de lo solicitado por Presidencia; y propone tratarlos como asuntos N° 20 y 21, respectivamente, del punto Varios. Se aprueba por unanimidad.



D. CONSIDERACIÓN DEL BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS Y DEL ORDEN DEL DÍA

CEI.1 **SOBRE:** Tener por interpuesta en tiempo y forma la impugnación impetrada por el aspirante Eric Morales Schmuker al dictamen emitido por el Comité de selección para la evaluación de los aspirantes a cubrir un cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple, en la asignatura Historia de la Educación de los Departamentos de Educación Inicial y Educación Primaria, y hacer lugar a la misma. **Designar** al profesor Morales Schmuker en el cargo mencionado.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI.2 **SOBRE:** Aprobar el seminario extracurricular de grado "Seminario optativo II: Tecnología de la información y de la comunicación (TIC)" que, a cargo de la profesora Aurelia Marcela García, se desarrollará durante entre los meses de abril y junio de 2014 en la Sede Santa Rosa.

BRAUN: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI.3 **SOBRE:** Designar a las profesoras Daniela Noemí Bassa, Lorena Natalia Plesnicar y Silvia Alejandra Ferrero como jurados titulares para la evaluación de la Tesis de Licenciatura en Ciencias de la Educación "Concepciones de los jóvenes de sectores populares acerca de los adultos como colectivo social", presentada por la tesista Marcela Fabiana Haberkorn. **Designar** a las profesoras Verónica Daniela Zucchini, María Verónica Delgado y Laura Noemí Azcona como jurados suplentes.

KOSAK: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI.4 **SOBRE:** Aprobar la realización de la "Jornada en Homenaje a Germán Canuhé: investigaciones acerca de y con el pueblo ranquel: pasado, presente y perspectivas" que, organizada por el Instituto de Estudios Socio-Históricos y la Comunidad Willi Antü del pueblo rankül, se desarrollará los días 28 y 29 de mayo del corriente en la ciudad de Santa Rosa.

BRAUN: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

CEI.5 **SOBRE:** Aprobar programas de diversas actividades curriculares y sus respectivas equivalencias. **Aprobar**, por la vía de la excepción a la Ordenanza N° 063-CD-13, el programa de la actividad curricular Seminario de Investigación en Historia Regional (Planes 2009 y 2011), del Departamento de Historia, con sus respectivas equivalencias.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

(Se retira momentáneamente del recinto la consejera Braun)

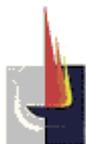
CEUYBE.6 **SOBRE:** Aprobar el Taller de extensión "Comunicación intercultural en inglés" que, a cargo del profesor Enrique Alejandro Basabe y la profesora Estela Nélide Braun y la colaboración de Robert Trevor Markham Harrison, se desarrollará entre los meses de mayo y agosto de 2014 en distintas localidades de la provincia de La Pampa.

Por Secretaría se informa que, a partir de lo solicitado por los profesores Basabe y Braun, y tal lo informado por Secretaría Administrativa, podría otorgarse una ayuda económica por un monto de \$ 1.200,00, a efectos de solventar diversos gastos.

SIDERAC: con la incorporación de la ayuda económica informada por Secretaría, mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

(Se reincorpora a la sesión la consejera Braun)

CLR.7 **SOBRE:** Otorgar a la profesora Cecilia Marta Testa licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación



simple en la asignatura Práctica I de los Departamentos de Educación Inicial, Educación Primaria y Ciencias de la Educación, a partir del 10 de marzo y hasta el 10 de junio de 2014.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

**CLR.8** **SOBRE:** Dejar sin efecto la Resolución N° 159-FCH-14 S/ otorgar a la profesora Stella Maris Shmite licencia con goce de haberes en los cargos en que revista en esta Facultad.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

**CLR.9** **SOBRE:** Otorgar a los profesores José María Fernández, Daila Graciana Pombo y Aldo Javier Richter, y por la vía de la excepción, licencias sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos como docentes preuniversitarios regulares en las horas didácticas en el Colegio de la UNLPam, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014 o mientras se mantengan las situaciones que dieron origen a las mismas o hasta tanto se apruebe un Régimen de licencias propio para los docentes del Colegio. **Otorgar** al profesor Fernández licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos como docente preuniversitario regular en 3 horas didácticas en la asignatura Inglés, 1° Año, Nivel A del Nivel Polimodal.

BRAUN: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

**CLR.10** **SOBRE:** Aprobar el *Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas*. **Derogar** la Ordenanza N° 022-CD-98 y todo acto que se contraponga a lo establecido en la presente.

NOSEI: mociona aprobación en general. Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENCIA: da paso al tratamiento en particular de la propuesta. Señala que por Secretaría se irá dando lectura al número del artículo y, en caso de no existir objeciones, se dará por aprobado.

#### REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

##### CAPÍTULO I. DE LOS/AS CONSEJEROS/AS

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba por unanimidad.

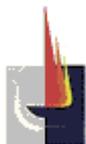
ARTÍCULO 3°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría se propone la incorporación en la última oración de la especificación del reemplazo en sesiones o reuniones "de comisión". El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Comunicada la ausencia con la anticipación establecida en el artículo anterior, por Secretaría se convocará a/la consejero/a suplente respectivo/a. Ningún/a consejero/a puede ser reemplazado/a durante el transcurso de la sesión y/o reunión de comisión."* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 6°.- Presidencia propone que la licencia deba ser solicitada en caso de ausencia a 5 sesiones, en lugar de 3. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Si un/a consejero/a no pudiera concurrir a cinco (5) o más sesiones consecutivas del Consejo Directivo, deberá solicitar licencia al Cuerpo."* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 7°.- Por Secretaría se propone la especificación del procedimiento a seguir en caso de que el titular decida interrumpir su licencia. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Una vez otorgada la licencia, la Secretaría convocará inmediatamente a/la suplente correspondiente, quien se incorporará en la misma sesión en que el Consejo apruebe la licencia de/la consejero/a que reemplaza, e integrará la/s Comisión/es que ocupara su antecesor/a. Los/as consejeros/as suplentes que se incorporen por el plazo correspondiente a la licencia tendrán las mismas prerrogativas y obligaciones que los/as consejeros/as titulares."*



*Si el/la consejero/a titular decidiese interrumpir su licencia, deberá comunicarlo a la Secretaría del Consejo y, en ese caso, su suplente cesará de manera automática. La finalización de la licencia será aprobada por Resolución del/la Decano/a, ad referendum del Consejo Directivo, a efectos de que la incorporación sea inmediata.” Se aprueba por unanimidad.*

ARTÍCULO 8º.- Presidencia propone, en consonancia con la modificación en el artículo 6º, que el incumplimiento se considere a partir de la inasistencia a 6 sesiones. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *“El/la consejero/a titular que falte a seis (6) sesiones del Consejo y/o reuniones de comisión consecutivas o a ocho (8) alternadas por año de mandato a partir de su incorporación, incurrirá en incumplimiento de sus deberes y será pasible de la sanción establecida en el artículo 104º, inciso h) del Estatuto de la UNLPam; salvo razones debidamente justificadas que tratará el propio Cuerpo.”* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 9º.- Se aprueba por unanimidad.

## CAPÍTULO II. DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 10º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 11º.- Por Secretaría se propone que en el inciso b), en lugar de *“mecanismo”*, se consigne *“funcionamiento”*.

Presidencia propone la incorporación en el inciso l), entre las atribuciones que le son propias, la de emitir resoluciones ad referendum *“en los términos establecidos en el artículo 14º del presente”*. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *“Sin perjuicio de lo establecido por el Estatuto de la UNLPam al respecto, son atribuciones y deberes de Presidencia del Consejo Directivo:*

- a) proponer la designación del/de la Secretario/a de Consejo Directivo y Relaciones Institucionales;*
- b) garantizar lo concerniente al orden y funcionamiento de la Secretaría del Consejo;*
- c) ordenar a la Secretaría la elaboración del Orden del Día, y los asuntos que han de ser incluidos;*
- d) dirigir los debates durante la sesión, con arreglo al Reglamento, llamando a los/as consejeros/as a la cuestión y al orden en caso de ser necesario;*
- e) mantener el orden en el recinto y suspender la sesión en caso de desorden;*
- f) fijar claramente las mociones que deben votarse;*
- g) proponer las votaciones y proclamar su resultado;*
- h) girar los asuntos entrados a las comisiones del Consejo;*
- i) comunicar los asuntos que han tenido entrada;*
- j) solicitar la concurrencia a los/as secretarios/as de la Facultad y al/la Rector/a del Colegio, cuando el Consejo así lo requiera;*
- k) suscribir con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos del Consejo Directivo;*
- l) emitir resoluciones ad referendum del Cuerpo, en los términos establecidos en el artículo 14º del presente Reglamento;*
- m) observar y hacer observar el presente Reglamento en todas sus partes; y ejercer las demás funciones que en él se le asignen.”* Con ambas incorporaciones, se aprueba por unanimidad.

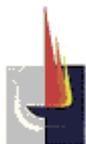
ARTÍCULO 12º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 13º.- Por Secretaría se propone la especificación de que Presidencia tendrá voz *“con la autorización del Cuerpo”*. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *“La Presidencia tendrá voz en las deliberaciones, con autorización del Cuerpo; pero no forma quórum y sólo vota en caso de empate. Si la sesión es presidida por un/a consejero/a del subclaustró de profesores, éste/a tendrá derecho a voto como consejero/a y también en caso de empate.”* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 14º - Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 15º - Se aprueba por unanimidad.

(Hora 11.06. Se consigna el retiro de la consejera Di Franco)



### CAPÍTULO III. DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 16º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 17º.- Por Secretaría se propone el reemplazo de la palabra obligaciones, por funciones. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Son funciones dell/la Secretario/a:*

- a) *confeccionar el Boletín de Asuntos Entrados y el Orden del Día;*
- b)  *citar a sesión asegurando la distribución del Orden del Día;*
- c)  *registrar la asistencia;*
- d)  *tomar versión de las sesiones y confeccionar las respectivas actas en forma resumida; para cuyo efecto se grabará la sesión desde su comienzo hasta su finalización;*
- e)  *refrendar y archivar las actas, después de ser aprobadas por el Consejo Directivo;*
- f)  *realizar por escrito el escrutinio de las votaciones nominales, consignando el nombre de los/as votantes;*
- g)  *computar y ratificar el resultado de las votaciones;*
- h)  *realizar toda clase de publicaciones que se hicieran por orden del Consejo;*
- i)  *hacer llegar a las/os consejeras/os el Boletín de Asuntos Entrados, el Orden del Día y toda la información que los mismos soliciten;*
- j)  *proporcionar el apoyo técnico a las comisiones del Consejo Directivo;*
- k)  *confeccionar y refrendar todo documento oficial que emane de la Presidencia;*
- l)  *llevar, arreglar y conservar el archivo del Consejo;*
- m)  *desempeñar las demás tareas que Presidencia y/o ell/la coordinador/a de las comisiones le asignen, en uso de las atribuciones acordadas por este Reglamento."* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 18º.- Se aprueba por unanimidad.

#### CAPÍTULO III.I. DE LAS ACTAS

ARTÍCULO 19º - Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 20º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 21º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 22º.- Por Secretaría se proponen algunas modificaciones en la redacción. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Los/as consejeros/as presentarán las observaciones a las que diere lugar el acta en la sesión en que se trate.*

*Si hubiere correcciones, las mismas se realizarán en torno a precisar el sentido de expresiones poco claras, pero en ningún caso podrá modificarse su significación."* Se aprueba por unanimidad.

#### CAPÍTULO IV. DE LAS SESIONES EN GENERAL

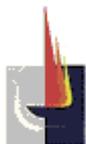
ARTÍCULO 23º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 24º.- Por Secretaría se propone el reemplazo, en la última parte del articulado, de la palabra "juzgue" por "considere". El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Las sesiones ordinarias se realizarán en el período comprendido entre la segunda quincena del mes de febrero y la primera de diciembre; debiendo realizarse al menos dos (2) sesiones por mes salvo los períodos de receso o decisión explícita del propio Consejo avalada por los dos tercios (2/3) de sus miembros, y sin perjuicio de hacerlo extraordinariamente. La convocatoria a sesión debe estar a disposición de cada uno de los miembros con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. En la citación se enviará el Orden del Día, así como la propuesta de acta para ser considerada por el Cuerpo.*

*En la primera sesión ordinaria de cada año, el Consejo determinará los días y horas en que debe reunirse, pudiendo alterarlos cuando lo considere conveniente."* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 25º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 26º.-



MIR: advierte que en la redacción se consigna que la petición debe realizarse con cuarenta horas de antelación, pero entre paréntesis se consigna que la misma es con 48 horas. Propone que sea con 48 horas. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *“En el caso de que la sesión extraordinaria sea solicitada por cinco (5) o más consejeros/as titulares, la petición será dirigida por escrito a Presidencia, con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de antelación a la propuesta para la realización de la sesión extraordinaria.”* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 27°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 28°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 29°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 30°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 31°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 32°.- Se aprueba por unanimidad.

#### **CAPÍTULO V. DEL ORDEN DE LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA**

ARTÍCULO 33°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 34°.- Presidencia propone que se elimine en el último renglón el texto que dice: *“El Consejo, por simple mayoría, puede alterar el orden precedente”*; dado que esto sería una moción de preferencia y se consigna en el artículo 50°. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *“Las sesiones serán convocadas para el tratamiento de los asuntos incorporados al Orden del Día, que se organizará de acuerdo a la siguiente estructura:*

1. *CONSIDERACIÓN DEL ACTA RESUMEN DE LA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.*
2. *INFORME DE PRESIDENCIA*
3. *ASUNTOS ENTRADOS*
  - 3.1. *Resoluciones ad referéndum. Las mismas se agruparán en 2 partes: resoluciones del nivel preuniversitario y resoluciones del nivel universitario.*
  - 3.2. *Resoluciones para conocimiento.*
  - 3.3. *Notas ingresadas.*
4. *ASUNTOS ENTRADOS EN LAS COMISIONES. En este ítem deberán consignarse todos los asuntos ingresados en las comisiones del Consejo. Los/as consejeros/as podrán formular mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas, así como de solicitud de modificación de la comisión a la que ha sido enviado un asunto.*
5. *CONSIDERACIÓN DE LOS DESPACHOS DE LAS COMISIONES.*
6. *VARIOS. Se incorporarán los asuntos ingresados con posterioridad al envío del Orden del Día y hasta el cierre de la Mesa de Entradas del día anterior a la sesión y los asuntos aprobados para su tratamiento sobre tablas.”* Se aprueba por unanimidad.

#### **CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE LA PALABRA**

ARTÍCULO 35°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 36°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 37°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 38°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 39°.- Se aprueba por unanimidad.

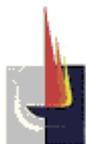
ARTÍCULO 40°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 41°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 42°.- Por Secretaría se informa que las sanciones se consignan en el artículo 88°, y no en el 89° como dice el texto. Con esta modificación, se aprueba por unanimidad.

#### **CAPÍTULO VII. DE LAS MOCIONES**

ARTÍCULO 43°.- Se aprueba por unanimidad.



ARTÍCULO 44°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 45°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 46°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 47°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 48°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 49°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 50°.- Por Secretaría se propone que, en lugar de la palabra "insertos", se reemplace por "incluidos". El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto alterar el orden de los asuntos incluidos en el Orden del Día. Esta moción deberá tratarse inmediatamente después de formulada y se dará por aprobada por mayoría simple."* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 51°.- Se aprueba por unanimidad.

#### **CAPÍTULO VIII. DE LA DISCUSIÓN EN LAS SESIONES**

ARTÍCULO 52°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 53°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 54°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 55°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 56°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 57°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 58°.- Presidencia propone la modificación del artículo, en función de que la discusión debe hacerse artículo por artículo en todos los casos, sacando de la redacción *"o período por período"*. Asimismo propone sacar *"debiendo recaer sucesivamente la votación sobre cada uno de ellos"*, ya que la metodología la fija el propio Cuerpo. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"La discusión en particular se hará artículo por artículo, según la metodología establecida por el propio Cuerpo. La discusión deberá guardar la unidad del debate, no pudiendo, por consiguiente, aducirse consideraciones ajenas al punto en tratamiento."* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 59°.- Se aprueba por unanimidad.

#### **CAPÍTULO IX. DE LAS VOTACIONES**

ARTÍCULO 60°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 61°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 62°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 63°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 64°.- Se aprueba por unanimidad.

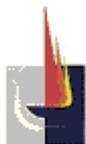
#### **CAPÍTULO X. DE LAS COMISIONES**

ARTÍCULO 65°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 66°.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 67°.- Por Secretaría se propone que, donde dice *"el Presidente del Consejo"*, se consigne *"por Presidencia"*. Asimismo propone que se establezca que la comisión puede sesionar con un mínimo de tres de sus miembros, sean o no titulares. Por lo tanto habría que sacar de la redacción la palabra *"titulares"*. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *"Cada comisión entenderá en los asuntos que específicamente puedan corresponderle y que le son girados por el Consejo o por Presidencia. Para emitir despacho la comisión deberá haber sesionado con un mínimo de tres (3) de sus miembros."* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 68°.- Se aprueba por unanimidad.



ARTÍCULO 69º.- Por Secretaría se propone que se reemplace la palabra *“funcionarios de la Facultad”*, por *“secretarios/as de la Facultad y el/la Rector/a del Colegio”*. Con esta modificación, se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 70º.- Por Secretaría se advierte que no quedó explicitado que las comisiones especiales se integran, en primer lugar, por consejeros y consejeras. Propone la siguiente redacción: *“El Consejo, en los casos que estime conveniente o en aquellos que no estén previstos en este Reglamento, podrá crear o autorizar a Presidencia para que cree comisiones especiales que se expidan sobre ellos. Las comisiones especiales estarán integradas por consejeros y consejeras. También podrán incorporarse docentes, graduados/as, estudiantes y no docentes ajenos/as al Consejo y personas que sean requeridas por su idoneidad para el caso a tratar. Los despachos de estas comisiones especiales serán pasados directamente al Consejo, que podrá darle el giro que considere conveniente. Mientras dure su existencia, funcionarán como las comisiones permanentes o bajo las normas que el Consejo Directivo establezca.”* Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 71º.- Por Secretaría se informa que, donde dice artículo 71º debe decir artículo 70º. Con esta modificación, se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 72º - Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 73º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 74º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 75º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 76º. - Se aprueba por unanimidad.

#### **CAPÍTULO XI. DEL TRÁMITE DEL CONSEJO**

ARTÍCULO 77º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 78º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 79º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 80º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 81º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 82º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 83º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 84º - Por Secretaría se propone que se saque la alusión de que los proyectos no pueden ser modificados por las comisiones. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *“Los proyectos girados a las comisiones o que estén a consideración del Consejo Directivo no podrán ser retirados a no ser por resolución del propio Cuerpo.”* Se aprueba por unanimidad.

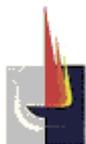
ARTÍCULO 85º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 86º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 87º - Presidencia propone la incorporación de un texto que refiera al mecanismo a llevar a cabo para los asuntos cuyo tratamiento queda pendiente. El artículo quedaría de la siguiente manera: *“El plazo para emitir despacho por parte de cada comisión es de treinta (30) días hábiles, que se computan a partir de la primera reunión de comisión luego de recibido el expediente. Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejo Directivo a pedido fundamentado de la comisión. Todo proyecto o asunto que no fuese votado definitivamente después de un año de presentado, será enviado a archivo por la Secretaría; salvo que medie expresa solicitud de un/a consejero/a. Presidencia deberá dar cuenta de los asuntos que hayan caducado, durante la sesión siguiente a la del envío al archivo.”* Se aprueba por unanimidad.

#### **CAPÍTULO XII. DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 88º.- Presidencia propone que se modifique la redacción del párrafo final sobre la imposición de sanciones. Considera que las mismas se deben aplicar por dos tercios de votos de



miembros del Consejo, no de los presentes. El artículo quedaría de la siguiente manera: "A indicación de Presidencia o a petición de uno de sus miembros, el Consejo podrá imponer las siguientes sanciones a sus miembros:

- a) *apercibimiento.*
- b) *suspensión por un término no mayor de cinco (5) sesiones.*
- c) *exclusión de su seno con el procedimiento previsto en el artículo 89º inciso q) del Estatuto de la UNLPam.*

*La imposición de sanciones requerirá dos tercios (2/3) de votos de los miembros del Consejo Directivo."*

#### CAPITULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 89º.- Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO 90º.- Por Secretaría se explica una omisión en la redacción, ya que donde dice "y el propio Cuerpo", debe decir "y las establecidas por el propio Cuerpo". Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENCIA: habiendo concluido el tratamiento en general y en particular del despacho, da por aprobado el *Reglamento del Consejo Directivo*.

#### E. VARIOS

##### DEL COLEGIO DE LA UNLPAM

1.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 224-FCH-14 S/ Aceptar, a partir del 01 de abril de 2014, la renuncia de la profesora Viviana Andrea Carón a 1 hora didáctica, Reunión de curso, carácter interino. **Agradecer** a la profesora Carón los servicios prestados.

AYUDE: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

2.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 225-FCH-14 S/ Aceptar, a partir del 01 de abril de 2014, la renuncia del profesor Sergio Gustavo Cabezas a 2 horas didácticas, Música de 2º Año, I División, Ciclo Básico, carácter suplente. **Agradecer** al profesor Cabezas los servicios prestados.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

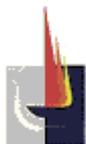
3.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 226-FCH-14 S/ Otorgar a la profesora Silvia Graciela Crochetti licencia sin goce de haberes en 3 horas didácticas en la asignatura Ciudadanía de 5º Año, I División, 3 horas didácticas, Ciudadanía, 5º Año, II División y en 1 hora didáctica, Reunión de curso de 5º Año, carácter interino, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014, en el Colegio de la UNLPam, de acuerdo con el Artículo 5º, inciso b6) Licencia por razones de estudio sin goce de haberes *del Régimen Básico de Licencias para el Personal Docente de la UNLPam*.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

4.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 227-FCH-14 S/ Designar a la profesora Fany Gisela Arrese en 3 horas didácticas en la asignatura Física de 5º, I División, y en 1 hora didáctica para Reunión de curso y Departamento, carácter suplente, a partir del 26 de marzo y hasta tanto mantenga licencia por enfermedad la profesora Baumann o hasta el 31 de diciembre de 2014. **Afectar** lo enunciado al Centro de Costos 205110010 – 2 (Planta Temporaria). **La erogación resultante** será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 2 – Inciso 1 – PT 02 del presupuesto vigente.

GÓMEZ: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

5.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 228-FCH-14 S/ Designar a la profesora Beatriz Elizabeth Ramos en 3 horas didácticas en la asignatura Física de 5º Año, II División, y en 1 hora didáctica, Reunión de curso y Departamento, carácter suplente, a partir del 25 de marzo y hasta tanto mantenga licencia por enfermedad la profesora Baumann o



hasta el 31 de diciembre de 2014. **Afectar** lo enunciado al Centro de Costos 205110010 – 2 (Planta Temporaria). **La erogación resultante** será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 2 – Inciso 1 – PT 02 del presupuesto vigente.

GÓMEZ: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

6.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 285-FCH-14 S/ Conceder licencia sin goce de haberes al personal docente que se enuncia en el Anexo I, en cargos y horas didácticas, Planta temporaria, carácter interino, a partir del 01 de abril y mientras se mantenga la situación que diera origen a la licencia o hasta el 31 de diciembre de 2014, o hasta la sustanciación del respectivo concurso.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

DE LA FACULTAD

7.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 235-FCH-14 S/ Designar al licenciado Sebastián Darío Castelli en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación semiexclusiva en la asignatura Derecho de la Comunicación del Departamento de Comunicación Social, a partir del 28 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2014 o hasta tanto se resuelva la impugnación impetrada al Expediente N° 09-F-14. **La erogación resultante** será imputada a Programa 21- Fuente 11- Actividad 1 –Inciso 1- del presupuesto vigente.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

8.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 233-FCH-14 S/ Designar al profesor Bruno Norberto Mondino en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple en la asignatura Teoría y Análisis Literarios I del Departamento de Letras, desde el 14 de abril y hasta el 12 de septiembre de 2014. **La erogación resultante** será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.

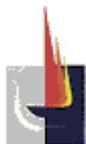
BRAUN: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

AYUDE: mociona el tratamiento conjunto de las ratificadorias N° 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por tratarse todas de designaciones en cargos docentes a partir de dictámenes unánimes de Comités de Selección y que no recibieron impugnaciones. Se aprueba por unanimidad.

9.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 209-FCH-14 S/ Designar al doctor Ignacio Zubizarreta en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple en la asignatura Historia de América II del Departamento de Historia, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 21 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta la sustanciación del concurso respectivo. **La erogación resultante** será imputada a – Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.

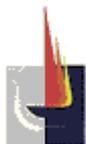
11.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 234-FCH-14 S/ Designar a la profesora Viviana María Rouco en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple, en la asignatura Geografía de Argentina del Departamento de Geografía, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 24 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta la sustanciación del concurso. **La erogación resultante** será imputada al Programa 21 - Fuente 11 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

14.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 280-FCH-14 S/ Designar a la especialista Melina Elizabet Caraballo en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple, en la asignatura Sociolingüística del Departamento de Letras, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 29 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 o mientras mantenga licencia la profesora Spinelli. **La**



- erogación resultante será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.
- 15.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 281-FCH-14 S/ Designar a la profesora Virginia Lis Melchor en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple en la asignatura Lingüística General del Departamento de Letras, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 29 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 o mientras mantenga licencia la profesora Spinelli. **La erogación resultante** será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.
- 16.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 277-FCH-14 S/ Designar al licenciado Mariano Javier Oliveto en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple en la asignatura Literatura Argentina II del Departamento de Letras, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2014 o mientras mantenga licencia la profesora Redondo. **La erogación resultante** será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.
- 17.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 279-FCH-14 S/ Designar a la profesora Leticia Nora García en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple, en la asignatura Geografía Urbana del Departamento de Geografía, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 14 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 o mientras mantenga licencia la profesora Cossio. **La erogación resultante** será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.
- 18.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 282-FCH-14 S/ Designar a la licenciada María Luz Ayuso en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple en la asignatura Historia General de la Educación del Departamento de Ciencias de la Educación, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 25 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 o mientras mantenga licencia la profesora Picco. **La erogación resultante** será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.
- 19.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 293-FCH-14 S/ Designar al profesor Jorge Ricardo Nemesio en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, interino, con dedicación simple, en la asignatura Derecho de la Comunicación del Departamento de Comunicación Social, por haber obtenido dictamen unánime del Comité de Selección, a partir del 28 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta la sustanciación del respectivo concurso. **La erogación resultante** será imputada a – Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.
- AYUDE: mociona aprobación de las ratificadorias N° 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Se aprueban por unanimidad.
- 10.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 219-FCH-14 S/ Establecer asueto académico-administrativo en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas el 22 de abril de 2014, en el marco de la realización de los comicios generales llamados por Resolución N° 390-CS-14. **Autorizar** al personal no docente del Colegio de la UNLPam a no realizar actividades administrativas el día 22 de abril de 2014, en el marco de las elecciones generales llamadas por Resolución N° 390-CS-14.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.



12.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 243-FCH-14 S/ Designar al doctor Jorge Lapena en el cargo de Profesor Adjunto, interino, con dedicación simple, en la asignatura Geografía de Argentina del Departamento de Geografía, desde el 21 de abril y hasta el 15 de septiembre de 2014, o mientras mantenga licencia la profesora Comerci. **La erogación resultante** será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.

NOSEI: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

13.- **RATIFICAR:** la Resolución N° 278-FCH-14 S/ Designar a la licenciada Analía Edith Nieto González en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación simple, en la asignatura Lengua Española del Departamento de Lenguas Extranjeras, desde el 21 de abril y hasta el 24 de septiembre de 2014 o mientras mantenga licencia la doctora Regúnaga. **La erogación resultante** será imputada a Programa 21 – Fuente 11 – Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.

SIDERAC: mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

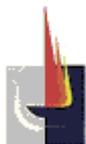
20.- **SOBRE TABLAS:** Expediente N° 77-F-14 S/ selección de antecedentes para cubrir un cargo de hasta Jefe de Trabajos Prácticos, interino, con dedicación simple en la asignatura Literatura de Habla Inglesa I del Departamento de Lenguas Extranjeras. **Impugnación** de la aspirante Arriaga.

GÓMEZ: informa que con anterioridad a la sesión, se reunió la Comisión de Enseñanza e Investigación a efectos de resolver sobre este tema. La urgencia en el tratamiento se debió a la voluntad de resolver la impugnación antes de concluir el mandato de los consejeros y consejeras actuales, en función de la renovación del Cuerpo. Recuerda que el Comité de selección recomendó en primer lugar la designación del aspirante Rodríguez Chaves. Posteriormente, y en tiempo y forma, se registró la impugnación de la aspirante Arriaga. Al momento de ser analizada ésta por el Comité de selección, se recomendó la solicitud de ampliación de antecedentes por parte de los aspirantes; situación a la que la Comisión de Enseñanza e Investigación dio lugar. De esta manera, y con la ampliación de los antecedentes de los aspirantes Arriaga y Rodríguez Chaves, la Comisión de Enseñanza e Investigación emite dictamen; al cual da lectura, a saber: "... *En función de los antecedentes de los aspirantes, de los informes de cátedra adjuntados y de la ampliación de dichos antecedentes, esta Comisión coincide con el dictamen del Comité en cuanto a que la formación académica de la aspirante Arriaga acredita una mayor trayectoria en la formación de posgrado relacionada a la asignatura motivo de esta selección. Asimismo con respecto a los antecedentes docentes consignados por la aspirante Arriaga, se destaca que ambas asignaturas en las cuales revista en la actualidad (Literatura de Habla Inglesa II y Cultura de los Países de Habla Inglesa) tienen directa relación con el área de Literatura de Habla Inglesa. También se consideraron los informes de cátedra positivos en el caso de la aspirante Arriaga y el informe negativo en el caso de Rodríguez Chaves. En los cargos en que revista en la actualidad la aspirante Arriaga fue designada en el año 2012 y recibió sendos informes positivos para ser designada en los años subsiguientes.*

*Por lo antes expuesto, esta Comisión recomienda al Consejo Directivo el siguiente orden de mérito para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos:*

1. *María Isabel Arriaga*
2. *David María Rodríguez Chaves*
3. *María Magdalena Müller."*

BRAUN: señala que la recomendación de la Comisión de Enseñanza e Investigación se sustenta en que la aspirante Arriaga posee antecedentes docentes pertinentes y mayor formación que el aspirante Rodríguez Chaves. Agrega que la aspirante Arriaga posee 12 seminarios aprobados y la tesis en



proceso de evaluación de la carrera Maestría en Inglés con orientación en Literatura Angloamericana, dictada por la Universidad Nacional de Río Cuarto, y 7 seminarios aprobados de la Maestría en Estudios Sociales y Culturales que se dicta en esta Unidad Académica. En tanto el aspirante Rodríguez Chaves ha aprobado dos seminarios de la Maestría en Estudios Sociales y Culturales y un seminario en el área de Lingüística.

TULLIO: pregunta sobre la valoración realizada por el Comité de Selección.

GÓMEZ: señala que el Comité de selección realizó una mayor valoración de un cargo de JTP en el que revistó el aspirante Rodríguez Chaves en la asignatura Inglés Técnico de la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos; que esta Universidad dictó en la localidad de 25 de Mayo.

MIR: señala que integró el Comité de selección, por lo cual no participará de la votación ni emitirá opinión al respecto. No obstante, aclara que el dictamen del comité se sustentó en la información presentada por ambos aspirantes al momento de la presentación, según la cual los antecedentes se encontraban en situación de paridad. En este sentido, entiende que la ampliación solicitada por el Comité y los antecedentes agregados por la postulante Arriaga volvieron determinante la decisión de la Comisión.

NOSEI: mociona que se tenga por presentada en tiempo y forma la impugnación de la aspirante Arriaga, se dé lugar a la misma y se la designe en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, tal lo recomendado por la Comisión de Enseñanza e Investigación.

PRESIDENCIA: somete a votación la moción presentada, que resulta aprobada por unanimidad.

(Se deja constancia que el consejero Mir no participó de la votación, por ser parte del Comité de Selección)

21.- **SOBRE TABLAS:** Proyecto de Presidencia sobre asignación de \$ 177.040,82 a los Departamentos de la Facultad, al Colegio de la UNLPam y a Secretaría Académica, en concepto de Capacitación Docente, presupuesto 2014.

PRESIDENCIA: tal lo adelantado en el informe, recuerda que en la redacción final de la resolución puede haber alguna variación en el monto final asignado a cada Departamento, en función de los controles de la situación de revista de cada docente al 31 de marzo.

BRAUN: con la salvedad realizada por Presidencia, mociona aprobación. Se aprueba por unanimidad.

PRESIDENCIA: habiendo culminado el tratamiento del Orden del Día, agradece nuevamente a los consejeros y consejeras por el trabajo realizado y da por concluida la sesión.

Siendo las doce horas se da por finalizada la sesión.

\*\*\*\*\*